

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Sabana de Torres, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud que antecede, es del caso indicarle a la parte demandante que no es dable acceder a requerir a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón para que se pronuncie sobre la inmovilización del vehículo de placa QUM05B, toda vez que revisado el expediente se observa que la mentada entidad ya emitió respuesta a lo petitionado, la cual obra al folio 42 del cuaderno de medidas cautelares, la cual se incorporó y puso en conocimiento mediante auto del veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

577c9df4fc67123f24e264dc2224f74e802dedae6b424ca5253ee82c58c8f352

Documento generado en 21/01/2021 09:23:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>